

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3323.-
QUILLÓN, 07 SEP 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3.300 de fecha 29 de Septiembre 2017, que aprueba el Programa "Programa de Apoyo a las Familias para el Autoconsumo".
2. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 07 de Septiembre 2018 con el Sr. Manuel Arriagada Fernández, C.I 08.389.565-9.
3. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra como Administrador Municipal a Don Vladimir Peña Mahuzier;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que delega atribuciones a los Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018 que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
8. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, del Tribunal electoral de la región del Bío Bío.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMIUNERACIÓN BRUTA MENSUAL
MANUEL RODRIGO ARRIAGADA FERNÁNDEZ	██████████	AUTOCONSUMO	Maestro Carpintero	07/09/2018 al 09/09/2018	DIDECO	\$150.000.-

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado del programa o quien le subroga en su momento.

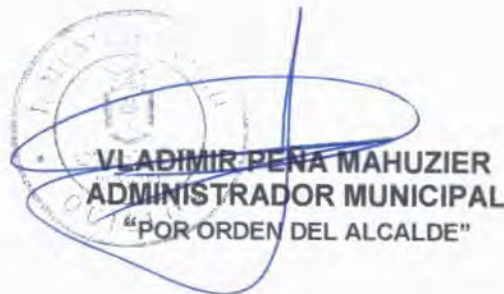


3. El gasto que origina el Contrato señalado, se imputará con cargo a la cuenta DIDECO, "programa Apoyo a Asistencia Social, Promoción Comunitaria, Adulto Mayor y Discapacidad", ítem 215 21 04 004 SP 04".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



MGVL/aaa.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a siete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **MANUEL RODRIGO ARRIAGADA FERNÁNDEZ**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de Agosto de 1962, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "**EL EMPLEADOR**" contrata "**AL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para cumplir la labor de "Maestro Carpintero", debiendo realizar las siguientes funciones, acordadas entre FOSIS y el equipo ejecutor del Programa:

- Implementación de Invernadero Semicircular de 9x3 mts.

SEGUNDO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **\$150.000.-** (Ciento cincuenta mil pesos) bruto. Con cargo al presupuesto municipal. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 días hábiles siguientes a la recepción de la Boleta de Honorarios y el Certificado de Cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.



QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SÉPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **07 de Septiembre de 2018** y su vigencia **expirará al 09 de Septiembre de 2018**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal **"DEL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.


MANUEL ARRIAGADA FERNÁNDEZ
[REDACTED]


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE (S)


DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal